



Cerro Sombrero, 07 de febrero de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.162(SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de feriado legal de doña Claudia Reidel mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2025, de la Alcaldesa doña Karina Fernández, autorizando el feriado legal de doña Claudia Reidel.
- 3) El correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2025, de doña Katherine Leyton, SECPLAN, quien solicita conceder feriado legal.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria Claudia Reidel Cárcamo en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, grado 11° de la E.S.M. y posterior decreto alcaldicio N°226 de fecha 04 de marzo del 2019 que promueve y nombra, vía ascenso, a la funcionaria, al cargo profesional grado 10° de la E.S.M, a partir del día 24 de febrero de 2019.
- 5) La normativa aplicable, señala en el artículo 105 inciso 2° de la ley N° 18.883 "El funcionario que desempeñe sus funciones en las comunas de Isla de Pascua, de Juan Fernández y de la Antártica, tendrá derecho a que su feriado se aumente en el tiempo que le demande el viaje de ida al continente y regreso a sus funciones. Los funcionarios que residan en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena, y en las provincias de Chiloé y Palena de la Región de los Lagos, tendrán derecho a gozar de su feriado aumentado en cinco días hábiles."
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) El Decreto N° 1572 de fecha 13 de marzo de 2013 del Ministerio del Interior, que incorpora a la región de Magallanes y Antártica Chilena a régimen de jornada continua.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la comuna de Primavera.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los días de feriado legal de la funcionaria, no han prescrito según lo señalado en el artículo 157 de la Ley 18883 de Estatuto Administrativo de Municipalidades;
- 2) Que, la funcionaria cuenta con días, de feriado legal según el registro realizado por RRHH.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

D E C R E T O

1° REGULARÍCESE, la solicitud de feriado legal, de Doña CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO, RUT: N°15.243.978-4, correspondiente al periodo 2024, Profesional de Apoyo Secplan de la Planta de Profesionales, grado 10°, de la E.S.M., de la Ilustre Municipalidad de Primavera, por 2 días que hizo efectivo el 06 y 07 de febrero de 2025.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

KFM/GAC/DMP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/946BA7-498>